



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN TERCERA

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES**

Bogotá D.C., 9 de febrero de 2022

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa  
RADICACIÓN: 11001333603820150077500  
DEMANDANTE: Medardo Jara Valbuena y otros  
DEMANDADO: Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación

De acuerdo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en la providencia de fecha 15 de julio de 2020.

CONCEPTO	VALOR
Gastos del proceso (Honorarios auxiliares de la Justicia, Publicaciones, Pólizas, Notificaciones)	\$0
Agencias en derecho en primera instancia	\$0
Agencias en derecho en segunda instancia.	\$ 3.000.000.00

Total costas en letras: tres millones de pesos (\$3.000.000.00) a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada.

  
MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO  
SECRETARIA  
